

ACUERDO NÚMERO 055 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Administración de Empresas aprobado bajo la Resolución 12929 de octubre 10 de 2012 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

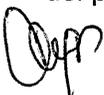
Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 003966 del 9 de marzo de 2018 otorgó la Reacreditación de Alta Calidad del programa por cuatro (4) años.

Que como parte del proceso de reacreditación en la visita de pares realizada en octubre de 2016, se presentó la innovación curricular del programa como una acción de mejoramiento necesaria para el programa, la cual fue ratificada ante el Consejo Nacional de Acreditación por el rector en comentarios realizados al informe presentado por los pares en julio de 2017.

Que mediante la Resolución No. 09260 de 7 de junio de 2018 se renovó el registro calificado del programa por siete (7) años.



«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO NÚMERO 055 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Administración de Empresas aprobado bajo la Resolución 12929 de octubre 10 de 2012 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

Que en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su Artículo 2.5.3.2.10.5, modificaciones a programas, establece que cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse por la institución a través del SACES, la respectiva solicitud junto con la debida justificación y soportes documentales acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes.

Que según el acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el párrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que el Consejo Académico mediante el acuerdo 001 del 14 de febrero de 2013, por el cual se reglamentan los lineamientos curriculares para el diseño de los programas de formación de nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

Que el Comité Curricular según Acta No. 007 de julio 30 de 2018 y el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios según Acta No. 007 de julio 30 de 2018, consideraron pertinente aprobar la innovación curricular del programa Administración de Empresas desde la perspectiva de núcleos problémicos, fortaleciendo así las condiciones de calidad, producto de los lineamientos normativos vigentes expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 20 de septiembre de 2018, conceptuó favorablemente la innovación curricular del programa Administración de Empresas adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, para ser presentada ante Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior en sesión del 25 de septiembre del 2018 autorizó la modificación al plan de estudios del programa Administración de Empresas adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios –ECACEN– de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, para su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa Administración de Empresas con Resolución 12929 de octubre 10 de 2012, para que puedan finalizar o continuar sus estudios con la innovación curricular desarrollada para el programa.



«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO NÚMERO 055 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Administración de Empresas aprobado bajo la Resolución 12929 de octubre 10 de 2012 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios en sesión extraordinaria del 28 de septiembre de 2018 según acta No. 014, consideró pertinente aprobar el plan de transición aprobado bajo la Resolución 12929 de octubre 10 de 2012 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 8 de octubre de 2018, conceptuó favorablemente el plan de transición del programa Administración de Empresas, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios aprobado bajo la Resolución 12929 de octubre 10 de 2012 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definición Plan de Transición. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del programa Administración de Empresas adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios –ECACEN-, su tránsito al nuevo plan de estudios, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos. Los propósitos del plan de transición son:

- a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el programa de Administración de Empresas.
- b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de innovación curricular de beneficiarse del desarrollo del programa en el marco de su innovación curricular, pedagógica y didáctica.
- c) Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición. El plan de equivalencias se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:



«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)





ACUERDO NÚMERO 055 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Administración de Empresas aprobado bajo la Resolución 12929 de octubre 10 de 2012 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

- a) El estudiante que este activo en el plan de estudios actual del programa Administración de Empresas con Resolución 12929 de octubre 10 de 2012 y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, manifestando su conformidad, en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa aplicación de la de la homologación de cursos o plan de equivalencias.
- b) Si el estudiante se ha desvinculado del programa por más de un (1) año deberá acogerse al nuevo plan de estudios, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias.
- c) El estudiante con acuerdos de homologación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, el Ministerio de Defensa Nacional, Instituto Superior de Educación Rural –ISER- o las Unidades Tecnológicas de Santander –UTS- que estén activos en el programa y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, manifestando su conformidad, en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa aplicación de la de la homologación de cursos o plan de equivalencias.

ARTÍCULO CUARTO: Definición plan de equivalencia. La equivalencia consiste en reconocer los cursos del plan de formación anterior, con cursos del nuevo plan de estudios, que apunten a objetivos y destrezas similares. Adicionalmente se formula el plan de tal manera que la transición sea lo más lo más flexible y articulada entre el programa y los estudiantes del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. Plan de equivalencias del programa Administración de Empresas. Para realizar el plan de equivalencia entre el plan de estudios aprobado mediante Resolución 12929 de octubre 10 de 2012 y la innovación curricular establecida para el programa Administración de Empresas, se estableció un sistema de homologación basado en los contenidos temáticos para cada uno de los cursos.

Con base en lo anteriormente expuesto se presenta el plan de homologación en donde las columnas en el lado izquierdo corresponden a los cursos del plan de estudios aprobado mediante Resolución 12929 de octubre 10 de 2012 y los cursos de la columna derecha corresponden a sus equivalencias la innovación curricular de programa Administración de Empresas, así:



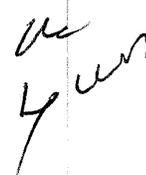
«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO NÚMERO 055 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Administración de Empresas aprobado bajo la Resolución 12929 de octubre 10 de 2012 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

RESOLUCIÓN NO. 12929 DE OCTUBRE 10 DE 2012			INNOVACIÓN CURRICULAR 2018		
NOMBRE CURSO ACADÉMICO	CREDITOS	TIPO	NOMBRE CURSO ACADÉMICO	CREDITOS	TIPO
MATEMATICAS FINANCIERAS	2	O	MATEMATICAS FINANCIERAS	3	O
ADMINISTRACION PUBLICA	2	O	GERENCIA PUBLICA	3	O
ALGEBRA LINEAL	2	O	ELECTIVO IBC COMPONENTE CIENCIAS BASICAS	3	E
ALGEBRA TRIGONOMETRIA Y GEOMETRIA ANALITICA	3	O	ELECTIVO IBC COMPONENTE CIENCIAS BASICAS	3	E
CALCULO DIFERENCIAL	3	O	ELECTIVO IBC COMPONENTE CIENCIAS BASICAS	3	E
CALCULO INTEGRAL	3	O	ELECTIVO IBC COMPONENTE CIENCIAS BASICAS	3	E
COMERCIO INTERNACIONAL	3	O	FUNDAMENTOS DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	3	O
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	2	O	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS IBC	3	O
CONTABILIDAD	2	O	CONTABILIDAD FINANCIERA BASICA	3	O
COSTOS Y PRESUPUESTOS	2	O	GERENCIA ESTRATEGICA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	3	O
DESARROLLO DE HABILIDADES DE NEGOCIACION	2	O	DESARROLLO DE HABILIDADES DE NEGOCIACION (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	3	E
DISEÑO DE PROYECTOS	2	O	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3	O
EVALUACION DE PROYECTOS	2	O			
ECONOMIA SOLIDARIA	2	O	ECONOMIA SOLIDARIA (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	3	E
EPISTEMOLOGIA	2	O	SIN EQUIVALENCIA		
ESTADISTICA DESCRIPTIVA	2	O	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD	3	O
PROBABILIDAD	2	O			
ETICA	2	O	ETICA Y CIUDADANIA IBC	3	O
CULTURA POLITICA	2	O			
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	2	O	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	3	O
FUNDAMENTOS DE ECONOMIA	2	O	FUNDAMENTOS DE ECONOMIA	3	O
FUNDAMENTOS DE MERCADEO	2	O	MERCADEO E INVESTIGACION DE MERCADOS	3	O
INVESTIGACION DE MERCADOS	2	O			
GEOGRAFIA ECONÓMICA	2	O	GEOGRAFIA ECONÓMICA (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	3	E
GESTIÓN AMBIENTAL	2	O	GESTIÓN AMBIENTAL (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	3	E
GESTIÓN DE PERSONAL	2	O	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	3	O
HERRAMIENTAS INFORMATICAS	2	O	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO IBC	3	O
HERRAMIENTAS TELEMATICAS	2	O			
INGLES 0	2	O	INGLES A1 IBC	3	O
INGLES I	2	O			

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

Alvaro

4/11

ACUERDO NÚMERO 055 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Administración de Empresas aprobado bajo la Resolución 12929 de octubre 10 de 2012 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

RESOLUCIÓN NO. 12929 DE OCTUBRE 10 DE 2012			INNOVACIÓN CURRICULAR 2018		
NOMBRE CURSO ACADÉMICO	CREDITOS	TIPO	NOMBRE CURSO ACADÉMICO	CREDITOS	TIPO
INGLES II	2	O	INGLES A2 IBC	3	O
INGLES III	2	O	INGLES B1 IBC	3	O
INGLES IV	2	O	INGLES B2 IBC	3	O
INICIATIVA EMPRESARIAL	2	O	GENERACION DE IDEAS DE NEGOCIO (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	3	E
INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2	O	PENSAMIENTO ADMINISTRATIVO	3	O
JUEGO GERENCIAL	3	O	JUEGO GERENCIAL (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	3	E
LEGISLACIÓN COMERCIAL Y TRIBUTARIA	2	O	LEGISLACION EMPRESARIAL	3	O
LEGISLACIÓN LABORAL	2	E			
LÓGICA MATEMATICA	2	O	PENSAMIENTO LOGICO Y MATEMÁTICO IBC	3	O
MACROECONOMIA	2	O	MACROECONOMIA	3	O
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	O	FUNDAMENTOS Y GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN IBC	3	O
METODOLOGIA DEL TRABAJO ACADEMICO	2	O	CATEDRA UNADISTA AIU	3	O
PROYECTO PEDAGOGICO UNADISTA	2	O			
METODOS DETERMINISTICOS	2	O	HABILIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES	3	O
PROGRAMACION LINEAL	2	O			
MICROECONOMIA	2	O	MICROECONOMÍA	3	O
OPCION DE GRADO	3	O	SIN EQUIVALENCIA		
ORGANIZACION Y METODOS	2	O	GERENCIA ESTRATEGICA DE LAS OPERACIONES	3	O
DISEÑO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	2	O			
PLANEACIÓN ESTRATEGICA	2	O	PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA HACIA ESCENARIOS GLOBALES	3	O
PROSPECTIVA ESTRATEGICA	2	O			
DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL	2	O	DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL PARA LA COMPETITIVIDAD	3	O
SEMINARIO DE INVESTIGACION	2	O	ELECTIVO IBC COMPONENTE INVESTIGATIVO	3	E
TECNICAS DE LA INVESTIGACIÓN	2	O			
SOCIOLOGIA	2	O	ELECTIVO IBC COMPONENTE SOCIAL SOLIDARIO (SE VALIDAN SI APRUEBAN COMO MINIMO DOS CURSOS)	3	E
ANTROPOLOGIA	2	O			
PSICOLOGIA	2	O			
TEORIAS CONTEMPORANEAS DE ADMINISTRACIÓN	2	O	TEORIAS CONTEMPORANEAS DE ADMINISTRACIÓN (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	3	E
ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS	3	E	ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	3	E

Alonso

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

*10
4 con*

ACUERDO NÚMERO 055 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Administración de Empresas aprobado bajo la Resolución 12929 de octubre 10 de 2012 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

RESOLUCIÓN NO. 12929 DE OCTUBRE 10 DE 2012			INNOVACIÓN CURRICULAR 2018		
NOMBRE CURSO ACADÉMICO	CREDITOS	TIPO	NOMBRE CURSO ACADÉMICO	CREDITOS	TIPO
ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA	2	E	SIN EQUIVALENCIA		
AUTODESARROLLO GERENCIAL	2	E	AUTODESARROLLO GERENCIAL (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	2	E
CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD	3	E	CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	3	E
COMPRAS Y SUMINISTROS	2	E	COMPRAS Y SUMINISTROS (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	2	E
CONTRATACIÓN PUBLICA Y PRIVADA	3	E	CONTRATACIÓN PUBLICA Y PRIVADA (ELECTIVA DISCIPLINAR COMUN)	3	E
DANZA	2	E	DANZA (COMPLEMENTARIO CFC)	2	E
DESARROLLO DEL MODELO DE NEGOCIO	3	E	DESARROLLO DEL MODELO DE NEGOCIO (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	3	E
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	2	E	DESARROLLO ORGANIZACIONAL (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	2	E
DIRECCION DE VENTAS	2	E	DIRECCION DE VENTAS (ELECTIVA DISCIPLINAR COMUN)	2	E
DISEÑO INDUSTRIAL	2	E	DISEÑO INDUSTRIAL (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	2	E
DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	2	E	DISTRIBUCIÓN COMERCIAL (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	2	E
ERGONOMIA	3	E	BIENESTAR LABORAL Y ORGANIZACIONES SALUDABLES (SE VALIDA SI TOMAN MINIMO DE DOS CURSOS)	3	E
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	2	E			
SALUD OCUPACIONAL	2	E			
ECOSOSTENIBILIDAD	2	E	ECOSOSTENIBILIDAD (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	2	E
ESTRATEGIA DE VENTAS	3	E	ESTRATEGIA DE VENTAS (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	3	E
EMPRESAS ASOCIATIVAS	2	E	EMPRESAS ASOCIATIVAS (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	2	E
EPISTEMOLOGIA DE LA ADMINISTRACIÓN	2	E	EPISTEMOLOGIA DE LA ADMINISTRACIÓN (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	2	E
ADMINISTRACION FINANCIERA	2	O	FINANZAS CORPORATIVAS PARA LA TOMA DE DECISIONES	3	O
FINANZAS	2	E			
GEOPOLITICA	2	E	GEOPOLÍTICA, GOBERNANZA Y ANALISIS DE PROBLEMAS SOCIALES GLOBALES	3	E
GERENCIA INTEGRAL	2	E	GERENCIA INTEGRAL (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	2	E
GENERACIÓN DE IDEAS DE NEGOCIO	3	E	GENERACIÓN DE IDEAS DE NEGOCIO	3	E
GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	3	E	GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	3	E
GESTIÓN TECNOLÓGICA Y CALIDAD TOTAL	2	E	GESTIÓN TECNOLÓGICA Y CALIDAD TOTAL (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	2	E
GESTIÓN EMPRESARIAL	2	E	GESTIÓN EMPRESARIAL (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	2	E
GESTION DE CALIDAD	2	E	GESTION DE CALIDAD (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	2	E

Olivero

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

*La
Y es*

[Handwritten mark]

ACUERDO NÚMERO 055 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Administración de Empresas aprobado bajo la Resolución 12929 de octubre 10 de 2012 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

RESOLUCIÓN NO. 12929 DE OCTUBRE 10 DE 2012			INNOVACIÓN CURRICULAR 2018		
NOMBRE CURSO ACADÉMICO	CREDITOS	TIPO	NOMBRE CURSO ACADÉMICO	CREDITOS	TIPO
GESTION LOCAL	3	E	GESTION LOCAL (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	3	E
HISTORIA EMPRESARIAL	2	E	HISTORIA EMPRESARIAL (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	2	E
INDUCCION A LA EMPRESA	2	E	INDUCCION A LA EMPRESA (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	2	E
INTELIGENCIA COMERCIAL	3	E	PROSPECTIVA DEL MARKETING	3	O
INSTITUCIONES FINANCIERAS	2	E	INSTITUCIONES FINANCIERAS (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	2	E
LEGISLACION ASOCIATIVA	3	E	LEGISLACION ASOCIATIVA (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	3	E
LOGISTICA COMERCIAL	4	E	LOGISTICA COMERCIAL (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	3	E
LOGISTICA INDUSTRIAL	2	E	LOGISTICA DE LAS OPERACIONES	3	O
MANUFACTURA FLEXIBLE	3	E	MANUFACTURA FLEXIBLE (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	3	E
MANUFACTURA INTEGRADA	3	E	MANUFACTURA INTEGRADA (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	3	E
MERCADEO AGROPECUARIO	2	E	SIN EQUIVALENCIA		
MERCADEO Y SERVICIO	2	E	PROSPECTIVA DEL MARKETING	3	O
MERCADEO ESTRATEGICO	2	E			
MERCADEO SOCIAL	3	E	MERCADEO SOCIAL (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	3	E
NEGOCIACIÓN	3	E	NEGOCIACIÓN (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	3	E
ORGANIZACIÓN ASOCIATIVA	3	E	ORGANIZACIÓN ASOCIATIVA (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	3	E
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	2	E	ORGANIZACIÓN COMUNITARIA (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	2	E
PLAN DE NEGOCIOS	4	E	DESARROLLO DE MODELOS DE NEGOCIO (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	3	E
PLANEACIÓN COMERCIAL	4	E	PROSPECTIVA DEL MARKETING (DEBE DE HABER VISTO LOS 3 CURSOS)	3	O
PSICOLOGÍA DEL CONSUMIDOR	3	E			
SERVICIO AL CLIENTE	3	E			
PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	2	E	PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	2	E
PROMOCION Y DESARROLLO COMUNITARIO	2	E	PROMOCION Y DESARROLLO COMUNITARIO (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	2	E
PROCESOS INDUSTRIALES	3	E	PROCESOS INDUSTRIALES (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	3	E
PROSPECTIVA TECNOLÓGICA	3	E	PROSPECTIVA TECNOLÓGICA (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	3	E
PROTOCOLO	1	E	PROTOCOLO (COMPLEMENTARIO CFC)	1	E
PROYECTO DE VIDA	2	E	PROYECTO DE VIDA (COMPLEMENTARIO CFC)	2	E
SOCIOLOGIA ORGANIZACIONAL	3	E	PSICOLOGIA DEL TRABAJO Y LAS	3	O

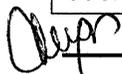
«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)





ACUERDO NÚMERO 055 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Administración de Empresas aprobado bajo la Resolución 12929 de octubre 10 de 2012 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

RESOLUCIÓN NO. 12929 DE OCTUBRE 10 DE 2012			INNOVACIÓN CURRICULAR 2018		
NOMBRE CURSO ACADÉMICO	CREDITOS	TIPO	NOMBRE CURSO ACADÉMICO	CREDITOS	TIPO
PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	2	E	ORGANIZACIONES		
POLITICA EMPRESARIAL	2	E	POLITICA EMPRESARIAL (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	2	E
PUBLICIDAD	3	E	PUBLICIDAD (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	3	E
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN - HSEQ	3	E	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN - HSEQ	3	O
SISTEMAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE	3	E	SISTEMAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	3	E
SISTEMATIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	3	E	SISTEMATIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	3	E
TEORIA SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	2	E	TEORIA SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	2	E
TEORIA ECONÓMICA DE LA COOPERACIÓN	2	E	TEORIA ECONÓMICA DE LA COOPERACIÓN (ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECIFICO)	2	E
VENTA DETALLISTA	2	E	VENTA DETALLISTA (ELECTIVO DISCIPLINAR COMUN)	2	E

O: Cursos obligatorios
E. Curso Electivo

ARTÍCULO SEXTO. Cursos no relacionados. Los cursos de la nueva propuesta curricular para el programa Administración que no estén relacionados no tienen equivalentes y deberán ser cursados por el estudiante.

ARTÍCULO SEPTIMO. Cursos sin equivalencias. Los cursos electivos cursados en el plan de estudios del programa Administración de Empresas con Resolución 12929 de octubre 10 de 2012 y que no estén anteriormente relacionados, no tienen equivalencia en el plan de estudios nuevo, y serán ofrecidos por un periodo adicional de dos años.

ARTÍCULO OCTAVO. Cursos con equivalencias que no se aprueban. Si un estudiante pierde un curso académico que, si tiene equivalencia, cursará el nuevo curso de la nueva propuesta curricular del programa.

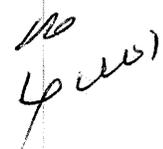
ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia en el periodo académico vigente a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud de modificación del plan de estudios, número de créditos y modalidad del programa Administración de Empresas.



«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

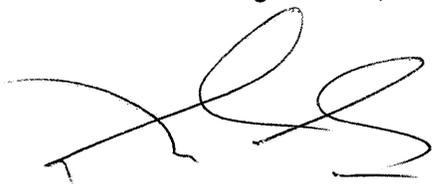


ACUERDO NÚMERO 055 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Administración de Empresas aprobado bajo la Resolución 12929 de octubre 10 de 2012 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de octubre de 2018



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados
Revisó: Vicerrectoría Académica y de Investigación
Revisó: Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios

Guillermo R.
Fu

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

Guillermo R.